



VETERINARIO DE EXPLOTACION GESTION TELEMATICA GANADERA

Adolfo Rodríguez León
Servicio de Ganadería

8 de abril de 2024

- GESTION TELEMATICA
GANADERA
- QUE ES GTG
- REQUISITOS Y ACCESO A
GTG
- TRAMITES PUEDO REALIZAR
- CONSULTAS PUEDO
REALIZAR
- NOTIFICACIONES Y AVISOS
- Ejemplos

QUE ES GTG

- GTG es un servicio a través de internet a disposición de los ganaderos para realizar trámites y consultas relativos a su explotación.
- Tienen la misma validez que los realizados presencialmente en la OCA
- Ventajas:
 - Se realiza desde el domicilio
 - No conlleva costes económicos
 - Para todas las especies
 - Se integra dentro del REA

REQUISITOS Y ACCESO A GTG

- Para acceder a GTG es necesario:
 - Ser titular de una explotación ganadera inscrita en REA.
 - Disponer de ordenador, internet y para algunos trámites impresora.
 - Obtener la firma electrónica a nombre del NIF/CIF del titular de la explotación ganadera a gestionar.
 - Persona física----- OAC www.larioja.org/firma
 - Persona jurídica -- Agencia Tributaria

Dirección en su navegador <http://www.larioja.org/ganaderia>

Ganadería - Agricultura - Portal X +

https://www.larioja.org/agricultura/es/ganaderia

Temas ▾ Gobierno ▾ Administración ▾ Comunidad Actualidad

larioja.org

¿Qué estás buscando? 

Te ayudamos ▾

AGRICULTURA

Inicio / Agricultura  

Ganadería

Identificación y registro

   

Gestión Telemática Ganadera [Registro de Explotaciones Ganaderas](#) Ordenación sectorial Identificación equina (EQUIRioja)

Notificación de entrada de animales:

A mataderos [Word / PDF](#)
Procedentes de otras explotaciones: Word / PDF

Coexistencia de la ganadería extensiva y el lobo

El Gobierno de La Rioja, a través de las Consejerías de Sostenibilidad y Transición Ecológica y de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, ha aprobado el Plan de Gestión del lobo y su coexistencia con la ganadería extensiva en La Rioja, fruto de una mesa de diálogo en la que han participado representantes del sector ganadero, de colectivos ecologistas y de la propia administración.



Buscar  Buscar     10:25 08/04/2024

TRAMITES QUE PUEDO REALIZAR

- SOLICITUDES
 - Guías ganaderas:** tramitar documentos sanitarios que obligatoriamente acompañan a los animales en los traslados
 - Duplicados de crotales e identificadores electrónicos** (bovino, ovino y caprinos)
- COMUNICACIONES
 - Nacimientos de terneros:** notificación obligatoria a la AC de los nacimientos de animales en su explotación REGA, cumpliendo con el plazo de 7 días.
 - Censos anuales:** declaración obligatoria de los censos anuales en las especies que sea obligatorio.

CONSULTAS QUE PUEDO REALIZAR

- CONSULTAS
 - Animales presentes** (bóvidos, ovinos, caprinos y equinos):permite consultar y obtener listado de animales presentes en la explotación.
 - Libro de altas y bajas** (bovinos):permite consultar y obtener listado de animales que causan alta (entrada o nacimiento), o baja (salida o muerte), en un determinado periodo de tiempo.
 - Libro de explotación** (bovinos): Permite cumplir con la obligación de los titulares de llevar un libro de registro de explotación, con la misma validez que el libro en soporte papel o informatizado.

NOTIFICACIONES Y AVISOS

- Notificaciones y avisos: GTG es un nuevo canal de comunicación entre la administración con los titulares de explotaciones, para aportarle información de interés respecto a su explotación.

Estadísticas SIG [1.0.12 - 08/04/2024]

Acción Editar Trabajar con Vista Ventana Ayuda

Comparativa de guías web/guías totales

Agrupar por: AÑO_MES
Mostrar porcentajes

Descripción (solo para diseños)

Situar en: AÑO_MES Orden descendente | Tipo de gráfico para exportar: De tarta De barras

	AÑO_MES	TOTAL GUÍAS	TOTAL GUÍAS WEB	PORCENTAJE GUÍAS WEB/TOTAL
▶	2022-12 (Dec)	32	28	87.50%
	2023-01 (Jan)	1140	551	48.33%
	2023-02 (Feb)	1380	797	57.75%
	2023-03 (Mar)	1474	746	50.61%
	2023-04 (Apr)	1317	679	51.56%
	2023-05 (May)	1419	700	49.33%
	2023-06 (Jun)	1272	539	42.37%
	2023-07 (Jul)	1286	648	50.39%
	2023-08 (Aug)	1394	806	57.82%
	2023-09 (Sep)	1213	624	51.44%
	2023-10 (Oct)	1380	763	55.29%
	2023-11 (Nov)	1143	616	53.89%
	2023-12 (Déc)	1177	575	48.85%
	2024-01 (Jan)	1290	728	56.43%
	2024-02 (Feb)	1229	691	56.22%
	2024-03 (Mar)	1221	751	61.51%
	2024-04 (Apr)	211	131	62.09%
Total:	17	Suma:19.578	Suma:10.373	Total:17

17 registros mostrados

Buscar      

12:43 08/04/2024



Comparativa de guías web/guías totales

Agrupar por: ESPECIE

AÑO_MES
ESPECIEMostrar porcentajes mostrar totalesporcentajes

Descripción (solo para diseños)

Situar en AÑO_MES.ESPECIE Orden descendente De tarta De barras

	AÑO_MES	ESPECIE	TOTAL GUÍAS	TOTAL GUÍAS WEB	PORCENTAJE GUÍAS WEB/TOTAL
2024-02 (Feb)	Gallinas		242	238	98.35%
	Mulo		1	0	0.00%
	Ovino		236	46	19.49%
	Palomas		1	0	0.00%
	Perdices		3	0	0.00%
	Trucha arco iris (Oncorhynchus tshawytscha)		2	1	50.00%
	Trucha común (Salmo trutta)		1	1	100.00%
2024-03 (Mar)	Abejas		2	0	0.00%
	Asno		9	2	22.22%
	Aves rapaces		1	0	0.00%
	Bovinos		330	146	44.24%
	Caballo		99	20	20.20%
	Caprino		38	5	13.16%
	Cerdos		221	197	89.14%
	Conejos		11	10	90.91%
	Faisanes		2	2	100.00%
	Gallinas		290	289	99.66%
	Ocas		2	0	0.00%
	Ovino		184	61	33.15%
	Palomas		2	0	0.00%
2024-04 (Apr)	Perdices		4	0	0.00%
	Trucha arco iris (Oncorhynchus tshawytscha)		10	3	30.00%
	Trucha común (Salmo trutta)		16	16	100.00%
	Abejas		4	2	50.00%
	Asno		1	1	100.00%
	Bovinos		54	30	55.56%
	Caballo		40	13	32.50%
	Caprino		4	1	25.00%
	Cerdos		48	44	91.67%
	Conejos		4	4	100.00%
	Faisanes		1	1	100.00%
	Gallinas		28	28	100.00%
Total:17		Total:228	Suma:19.578	Suma:10.373	Total:228

228 registros mostrados

Buscar

12:46
08/04/2024

OBLIGACIONES DEL TITULAR EXPLOTACION OVINA-CAPRINA

Cuando nace un animal:

- Será identificado en un plazo no superior a los 9 meses desde la fecha de nacimiento y, en cualquier caso, antes de que abandone la explotación en la que ha nacido.
- Para la comunicación de los nacimientos a la autoridad competente para su inclusión en RIIA, el titular dispondrá de un plazo máximo de 3 meses. El plazo para la comunicación de los nacimientos podrá computarse desde la fecha de implantación de los medios de identificación.
- Se anotará el nacimiento en el libro de registro de la explotación.

Cuando un animal llega a la explotación:

- Se notifica a la CA la entrada del animal en la explotación en un plazo máximo de 7 días desde la llegada del animal.
- Se anota la llegada del animal en el Libro de registro de la explotación.

Cuando un animal sale de la explotación:

- Se notifica a la C.A la información relativa al traslado Se notifica la salida de la explotación mediante el documento de movimiento.
- Se anota la salida en el Libro de registro de la explotación.

Cuando un animal muere:

- Se notifica a la CA en un plazo de 3 meses desde la muerte del animal.
- Cuando el animal es sacrificado en el matadero, el gestor del mismo es el responsable de comunicar la muerte
- Se anota en el Libro de registro de la explotación.

OBLIGACIONES DEL TITULAR

Cuando nace un animal:

- Será identificado en un plazo no superior a los 20 días desde la fecha de nacimiento y, en cualquier caso, antes de que abandone la explotación en la que ha nacido.
- Para la comunicación de los nacimientos a la autoridad competente para su inclusión en RIIA, el titular dispondrá de un plazo máximo de 7 días. El plazo para la comunicación de los nacimientos podrá computarse desde la fecha de implantación de los medios de identificación.
- Se anota el nacimiento en el libro de registro de la explotación.
- La CA expide el DIB con los correspondientes datos del animal, de la explotación y del titular del animal.

Cuando un animal llega a la explotación:

- Se notifica a la CA la entrada del animal en la explotación en un plazo máximo de 7 días desde la llegada del animal.
- Se anota la llegada del animal en el Libro de registro de la explotación.
- Se presenta el DIB que acompaña al animal para que la CA expida un nuevo DIB con los nuevos datos.

Cada vez que un animal cambia de explotación y titular, debe expedirse un nuevo documento a nombre del nuevo titular, salvo que el animal permanezca en la explotación menos de 4 días naturales o cuando ésta sea un matadero.

Cuando un animal sale de la explotación:

- Se notifica la salida de la explotación mediante el documento de movimiento.
- Se anota la salida en el Libro de registro de la explotación.
- Debe comprobarse que el DIB acompaña al animal que va a salir de la explotación.
- Si se trata de una salida fuera de España, se debe entregar el DIB antes de la salida para que la CA:
 - Expida el documento de identificación bovino, si el animal va a trasladarse a otro Estado miembro.
 - Expida la documentación sanitaria correspondiente según los requisitos exigidos por el país tercero, si se va a exportar el animal.

Cuando un animal muere:

- Se notifica a la CA en un plazo de 7 días desde la muerte del animal.
- Cuando el animal es sacrificado en el matadero, el gestor del mismo es el responsable de comunicar la muerte y devolver el DIB
- Se anota en el Libro de registro de la explotación.



MUCHAS GRACIAS